



Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 GOBIERNO DELEGACIONAL 2011-2018 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS / 18 - 07 / 007

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 230 Y 234

AREA REQUIRIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 R.F.C. GDF-971205-4NA
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1)
 CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
 FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
 ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA	19/07/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		YAZMIN NAVA PEREZ		
OBJETO SOCIAL		OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR		
DOMICILIO FISCAL		1ª CERRADA DE HUEYATLALCO 3. SANTA ROSA XOCHIAC C.P. 01830 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO		ADJUDICACIÓN DIRECTA
TEL.	CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL		YAZMIN NAVA PEREZ		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		CREDECIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	
CÉDULA PROFESIONAL		CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO		ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS.		
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO		09 DE AGOSTO DE 2018		
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO				MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS		CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
230-1	ESCALERA TIPO TIJERA, 91 KG ALCANCE MAX 3.05M	TRUPER	4	PZA.	1,637.93	6,551.72
230-2	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 16 Peldaños ALCANCE MAX 4.57 91 KG	TRUPER	3	PZA.	3,189.65	9,568.95
230-3	TALADRO 1/2 PULGADA INDUSTRIAL 2 VEL. MOTOR LIBRE DE CARBONES BATERIA LION - LITIO. INCLUYE ESTUCHE	TRUPER	4	PZA.	6,370.68	25,482.72
230-4	RODOMARTILLO 3/4 PULGADA 2 VEL. VARIABLES REVERSIBLES 710W 6 AMPS LAMPARA BASE DE LA EMPUÑADURA LATERAL CALIBRADOR DE	MAKITA	4	PZA.	5,008.62	20,034.48
230-5	FLEXOMETRO GRIPPER CONTRA IMPACTO DE 5 MTS X 3/4".	TRUPER	9	PZA.	198.50	1,786.50
230-6	MULTIHERRAMIENTA 21 EN 1 ACERO INOXIDABLE QUE INCLUYE: 1 PINZA MORDAZA CURVA, 1 PINZA MORDAZA RECTA, 1 CORTA CABLES, 1 CORTA ALAMBRES, 1 PELA ALAMBRES, 1 LEZNA, 1 DESTORNILLADOR PHILLIPS #2, 1 DESTORNILLADOR CABINET DE 3/16", 1 DESTAPADOR, 1 SIERRA, 1 SACA ANZUELOS, 1 LIMA CORTE DOBLE, 1 LIMA CORTE SENCILLO, 1 LIMA BASTARDA EN EL CANTO, 1 DESTORNILLADOR PLANO DE 5/64", 1 DESTORNILLADOR PLANO DE 9/32", 1 ABRELATAS, 1 CUCHILLO, 1 SACABOCADOS, 1 RESORTE AMORTIG. 1 EST. DE LONA	SURTEX	12	PZA.	450.00	5,400.00
234-1	CORTAPERROS PROFESIONALES DE 18" CUCHILLAS DE ACERO AL CROMO MOLIBDENO	TRUPER	8	PIEZA	636.20	5,089.60
234-2	MARRO OCTAGONAL MANGO DE 36" CABEZA DE 20 LB	TRUPER	7	PIEZA	1,508.62	10,560.34
234-3	MARRO OCTAGONAL DE 14 LB, MANGO DE 36"	TRUPER	7	PIEZA	1,060.34	7,422.38
234-4	MARRO DE BRONCE MANGO HICKORY AMERICANO 53 OZ MANGO DE 13 1/2"	TRUPER	7	PIEZA	2,008.62	14,060.34
234-5	PALA CUADRADA TIPO EUROPEO PUÑO "Y" COMFORT GRIP, OFFSET ANCHO 10 1/4" LARGO CABEZA 20 1/2" LARGO TOTAL 41 1/4"	TRUPER	8	PIEZA	286.20	2,289.60
234-6	BARRETA DE PUNTA SECCION HEXAGONAL DE 1" X 1.50 MTS ESCOPLLO DE 72 MM	TRUPER	8	PIEZA	612.00	4,896.00
234-7	MARRO OCTAGONAL MANGO 12" 4 LB	TRUPER	8	PIEZA	269.00	2,152.00
234-8	CINCEL DE ACERO AL CROMO VANADIO CUÑA DE 3/4" X 10" DE LARGO	TRUPER	7	PIEZA	98.27	687.89
234-9	TALACHO-PICO DE 5 LB ESCOPLLO DE 110 MM	TRUPER	8	PIEZA	412.00	3,296.00
234-10	ARCO PROFESIONAL AJUSTABLE DE SOLERA DE ACERO NIQUELADO DOS POSICIONES	TRUPER	8	PIEZA	324.13	2,593.04
234-11	SERRUCHO DE 22" HOJA DE 0.9 MM FABRICADO EN ACERO AL ALTO CARBONO INCLUYE PROTECTOR DE FILO	TRUPER	8	PIEZA	301.72	2,413.76
234-12	PINZA DE CHOFER LARGO DE 8" ACERO AL CARBONO PUNTA PLANA MORDAZA CON ESTRIADO DIAGONAL EN BLISTER	PRETUL	8	PIEZA	108.62	868.96
234-13	PINZAS DE ELECTRICISTA LIGERAS ACERO AL CARBONO LARGO DE 8" (BLISTER)	PRETUL	8	PIEZA	131.03	1,048.24
234-14	DESARMADOR PLANO DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 3/16" X 3"	TRUPER	8	PIEZA	108.62	868.96

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
ULISES SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 fracciones I a la XV y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

TRES PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA: JESUSNIETO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
GOBIERNO DELEGACIONAL 2011 - 2016 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

GPAS / 18 - 07 / 007

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	230 Y 234
------	------	---	------	----------------------	-----------

AREA REQUIRIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1)
CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS
ENVIÓ DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA		19/07/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		YAZMIN NAVA PEREZ			
OBJETO SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL		ADJUDICACIÓN DIRECTA			
TEL:	CORREO ELECTRÓNICO				
REPRESENTANTE LEGAL		YAZMIN NAVA PEREZ			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE			
CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL				
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO		
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO	
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO	
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS.				
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	09 DE AGOSTO DE 2018				
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO				MONTO AUTORIZADO	

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL												
234-15	DESARMADOR PLANO DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 1/4" X 4"	8	PIEZA	153.44	1,227.52												
234-16	DESARMADOR PLANO DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 5/16" X 8"	8	TRUPER	234.48	1,875.84												
234-17	DESARMADOR CRUZ DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 3/16" X 3"	8	TRUPER	108.62	868.96												
234-18	DESARMADOR CRUZ DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 1/4" X 4"	8	PIEZA	153.44	1,227.52												
234-19	DESARMADOR CRUZ DE GOLPE, BARRA HEXAGONAL MANGO DE ACETATO ACERO EN CROMO AL VANADIO 5/16" X 8"	8	TRUPER	234.48	1,875.84												
234-20	MARTILLO DE BOLA CON CABEZA DE 4 OZ MANGO DE 11"	8	PIEZA	187.93	1,503.44												
234-21	MARTILLO DE BOLA, PULIDO MANGO ANTIDERRAPANTE CABEZA DE 8 OZ, MANGO DE 12 X 1/2" CARA DE 1"	8	PIEZA	220.68	1,765.44												
234-22	MARTILLO DE BOLA DE 12 OZ DE 1 1/2" X 14" MANGO DE HICKORY CON GRABADO ANTIDERRAPANTE	8	PIEZA	268.96	2,151.68												
234-23	MARTILLO DE BOLA, PULIDO MANGO ANTIDERRAPANTE CABEZA DE 16 OZ, MANGO DE 14" CARA DE 1 5/16"	8	PIEZA	301.72	2,413.76												
234-24	MARTILLO DE UÑA CURVA, PULIDO CABEZA DE 7 OZ CARA 7/8" MANGO DE 11"	8	PIEZA	113.79	910.32												
234-25	MARTILLO DE UÑA CURVA, PULIDO CABEZA DE 16 OZ CARA 1 1/8" MANGO DE 13"	8	PIEZA	134.48	1,075.84												
234-26	MARTILLO DE UÑA CURVA, PULIDO CABEZA DE 20 OZ CARA 1 1/4" MANGO DE 14"	7	PIEZA	181.03	1,267.21												
234-27	JUEGO DE 9 LLAVES EXTRALARGAS COMBINADAS PULIDAS MUESCA HEXAGONAL FABRICADAS EN CROMO VANADIO MEDIDAS ESTÁNDAR	5	JUEGO	1,060.34	5,301.70												
234-28	JUEGO DE 9 LLAVES EXTRALARGAS COMBINADAS PULIDAS MUESCA HEXAGONAL FABRICADAS EN CROMO VANADIO MEDIDAS MILIMÉTRICAS	5	JUEGO	887.93	4,439.65												
REQ. 230 DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Dirección General Jurídica																	
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP.	MONTO	
200	1	8	5	202	15	O	2	8	0	2911	1	1	00	N/A	2001086	80,000.00	
																MONTO TOTAL	80,000.00
REQ. 234 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Unidad Departamental de Asentamientos Irregulares																	
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP.	MONTO	
201	1	3	8	201	15	O	2	8	0	2911	1	1	00	N/A	2011089	100,000.00	
																MONTO TOTAL	100,000.00
																MONTO TOTAL	180,000.00
				SUBTOTAL												154,976.20	
				I.V.A.												24,796.19	
				TOTAL												179,772.39	

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
ULISES EMMANUEL SARMIENTO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 fracciones I a la XV y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial actual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública, de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, página web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddeltransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****